



Buenos Aires

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ACTUALIZA LIMITES REGIMEN CONTRATACIONES DEL ESTADO - DEROGA ORDENANZA 631/89

BUENOS AIRES,

VISTO la necesidad de actualizar los límites establecidos para el Régimen de las Contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecúe las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar a las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

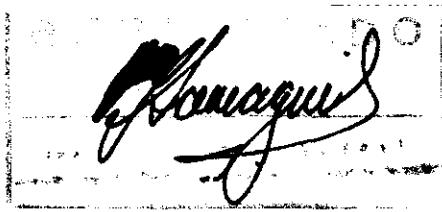
Por ello,
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- El Rectorado, las Facultades Regionales y las Unidades Académicas que componen esta Universidad observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materias de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que efectúen conforme a lo establecido en el 1º, se autorizarán y aprobarán de acuerdo a su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

././.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

././.

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector o Consejo Académico	Sin límite	Hasta 5.000.000.-
Decano	Sin límite	Hasta 4.000.000.-
Director U. Académica	Sin límite	Hasta Lic. Privada

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido por las licitaciones privadas.-

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza Nº 631/89.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA Nº 642

U.T.N.
A.F.L.

SECRETARIO ACADEMICO

A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO